

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2019-10873** *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 714/2019.*

Doña María Fe Valverde Espeso, letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de suplicación, núm. 714/2019, a instancia de GALLEGA DE ALIMENTACIÓN, SA (GALSA), frente a D. TEODOMIRO FERNÁNDEZ CIANCA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de noviembre de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Gallega de Alimentación, SA (GALSA), contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 2 de los de Santander, de fecha 6 de junio de 2019 (Proc. 774/2018), en virtud de demanda formulada por D. Teodomiro Fernández Cianca, contra la empresa recurrente y contra Tapia Hermanos, SL, sobre contrato de trabajo, la cual confirmamos en su integridad.

Dese a los depósitos constituidos el destino legal correspondiente.

Condenamos a la empresa recurrente a abonar al letrado de la impugnante honorarios por importe de 850 euros, IVA incluido.

Esta sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de casación para la unificación de doctrina.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TAPIA HERMANOS, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 20 de noviembre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Fe Valverde Espeso.

2019/10873

CVE-2019-10873